

SUCHOLR	Instrucción de Traba	Página 1 de 3	
Universidad Tecnologica de Salamanca	Justificantes médicos.		CÓDIGO: INMED002
Emite: Departamento de Servicios Médicos.		Revisión: (E)	Fecha: 09 - 01- 2023

1. Propósito

Fundamentar las inasistencias por motivos de salud.

2. Alcance

Aplica a todos los alumnos inscritos en los Programas Educativos de nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura, así como a personal administrativo y docente, estos últimos en caso de urgencia.

3. Actividades

Actividad

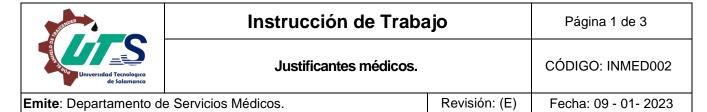
1. Justificantes médicos por enfermedad en los estudiantes

- 1.1 Servicios Médicos emite justificantes a los estudiantes por enfermedad, comprobable y que requiera reposo en domicilio para su recuperación. No se emiten justificantes por motivos de salud de un familiar. motivos personales o trámites de afiliación al IMSS.
- 1.2 No se emiten justificantes por acudir a consulta a Servicios Médicos, el estudiante debe pedir permiso a su docente.
- 1.3 El estudiante es responsable de dar seguimiento a sus justificantes solicitados.
- 1.4 Los justificantes emitidos por servicios médicos serán registrados en el formato REMED 009

2. Justificantes por atención en el IMSS

- 2.1 Toda receta, documento o incapacidad del IMSS será entregada directamente en Dirección de Carrera, para lo cual el estudiante deberá entregarlo en un plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de la fecha de emisión.
- 2.2 Toda receta o documento del IMSS deberá estar firmada y sellada por el departamento de Trabajo Social.
- 2.3 Si la receta no especifica incapacidad solo se justificarán las inasistencias correspondientes al día de la emisión de la receta.
- 2.4 En caso de no haber recibido una receta que avale su asistencia médica es indispensable presentar un documento sellado por el departamento de "Trabajo Social" para poder tramitar su justificante.
- 2.5 Si su padecimiento requirió de estancia hospitalaria, deberá presentar la hoja de alta o comprobante de pago o constancia de internamiento.
- 3. Justificantes por atención en otras Instituciones de salud.
- 3.1 Para tramitar un justificante por enfermedad en Servicios Médicos el estudiante debe entregar o enviar su receta/hoja de alta hospitalaria o comprobante médico dentro de las primeras 48 horas de su emisión a servicios médicos. Para este fin solo se reciben recetas de las siguientes Instituciones de salud: ISSSTE, PEMEX, Secretaría de Salud y Servicio Médico Militar.
- 3.2 No se emitirán justificantes por recetas de consultorios anexos a farmacias o de médicos particulares estos últimos con excepción de que se trate de una hospitalización o cirugía y deberá entregar la documentación necesaria.

Fecha de	e 1 ^a . Liberación: 25-05-201	8			
Elaboró:	Dra. Claudia Carolina Juárez Polito. Jefa de Departamento de Servicios Médicos.	Revisó:	M. en A. Sandra Leticia Castañeda Sánchez. Coordinadora del SGC	Aprobó:	Lic. Fernando Trujillo Jiménez Rector de UTS



- 3.3 No se reciben recetas enviadas por correo electrónico en fin de semana, días festivos o periodos vacacionales. El estudiante es responsable de enviar su receta/comprobante de atención dentro de las primeras 48 horas hábiles de la emisión del documento (el mismo día de la atención si esta es previa a fin de semana, día feriado o periodo vacacional).
- 3.4 La validación consistirá en verificar la estructura de la receta, de ser presentada en físico se sellará y se indicará por escrito los días que se justifican. Para las recetas enviadas en electrónico se emitirá el justificante a través de correo electrónico. Las recetas enviadas en correo podrán ser solicitadas en físico para su evaluación.
- 3.5 No se aceptan recetas o documentos con tachaduras/enmendaduras en la fecha o nombre del paciente o agregados de incapacidad no compatibles con la caligrafía del médico o impresión de la receta.
- 3.6 Si la receta no especifica incapacidad solo se justificarán las inasistencias correspondientes al día de la emisión de la receta.
- 3.7 Si su padecimiento requirió de estancia hospitalaria, deberá presentar la hoja de alta o comprobante de pago o constancia de internamiento.
- 3.8 Servicios médicos no conserva copia de ningún justificante. El usuario es responsable de dar seguimiento al mismo. Los justificantes emitidos se registran en el formato REMED009.

4. Incapacidades

- 4.1 La indicación de incapacidad deberá estar por escrito para poder ser validada en dirección de carrera o por Servicios Médicos.
- 4.2 La incapacidad inicia a partir de la fecha registrada en la receta del estudiante.
- 4.3 Servicios Médicos valida un máximo de 72 horas de reposo, será indispensable presentar estudios adicionales que se soliciten para obtener un justificante por más días.
- 4.4 Servicios médicos valida un máximo de 72 horas por extracciones de terceros molares. Otras cirugías menores a evaluar.
- 4.5 Las incapacidades médicas iniciales o acumuladas mayores 8 días naturales deberán solicitarse directamente en dirección de carrera y serán autorizadas desde dirección de carrera (con excepción de las incapacidades maternas emitidas en Servicios Médicos).
- 4.6 Servicios Médicos emite a las estudiantes embarazadas previamente canalizadas su incapacidad materna a través del REMED 007 a partir de las 37 semanas de embarazo normoevolutivo. Previo al nacimiento de su bebé las estudiantes deberán mantener sus actividades académicas a distancia. Se justifican 8 días naturales a partir de la fecha de nacimiento del bebé en caso de parto vaginal y 15 días naturales en caso de parto por cesárea.

5. Estudios médicos

5.1 Se justifican un máximo de 3 clases consecutivas en caso de que el estudiante requiera realizarse estudios complementarios en Institución de salud o en servicio privado (radiografías, ultrasonidos, estudios de sangre, tomografías etc.), con excepción de que la cita sea en otro municipio, en tal caso se

Fecha de 1 ^a . Liberación: 25-05-2018					
Elaboró:	Dra. Claudia Carolina Juárez Prito. Jefa de Departamento de Servicios Médicos.	Revisó:	M. en A. Sandra Leticia Castañeda Sánchez. Coordinadora del SGC	Aprobó:	Lic. Fernando Trujillo Jiménez Rector de UTS



Instrucción de Trabajo	Página 1 de 3	
Justificantes médicos.	CÓDIGO: INMED002	

Revisión: (E)

Fecha: 09 - 01- 2023

emitirá el justificante por todo el día.

Emite: Departamento de Servicios Médicos.

5.2 El estudiante deberá enviar el resultado de sus estudios o comprobante de que acudió a realizarse los estudios dentro de las primeras 48 horas para poder tramitar su justificante. Dicho comprobante debe solicitarlo en el hospital o clínica.

6. Pases de salida

- 6.1 Se otorgan a través del formato REMED 007 o por escrito en receta médica únicamente ante urgencias médicas que requieran atención hospitalaria o molestias comprobables que requieran reposo en domicilio previa valoración y tratamiento inicial brindado en servicios médicos.
- 6.2 No se emiten pases de salida para acudir con el médico.
- 6.3 En periodo de exámenes solo se emiten pases de salida ante urgencias médicas o posterior a la realización de exámenes en caso de molestias comprobables.

7. Sanciones

7.1 En caso de que se detecte la falsificación de un documento, receta o indicación de incapacidad se informará al estudiante, a su PTC/tutor y a dirección de Carrera y no se autorizarán justificantes médicos por el resto del cuatrimestre en curso.

8. Personal docente, administrativo y directivo.

8.1 Servicios Médicos emite pase de salida a través del formato REMED007 en caso de que el personal docente, administrativo o directivo presente algún malestar durante su jornada laboral que no mejore con el tratamiento otorgado para acudir a consulta externa, o ante una urgencia médica que requiera traslado hospitalario. Servicios Médicos no indica incapacidades a personal. Las incapacidades al personal deberán seguir el proceso vigente indicado por el departamento de Recursos Humanos.

INDICADOR DE DESEMPEÑO

Total de justificantes emitidos

Total, de recetas médicas recibidas que cumplen con los requisitos =% de atención de justificantes